

——REPUBLICA DEL ECUADOR —— SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 7 de julio de 1994, ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución № 94-2-1-1-0003344 el 05 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el № 12.566 el 23 de agosto de 1994

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Miguel Caicedo Cedeño, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

calidad de Gerente General de la referida compania, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3. - CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MILLONES DE SUCRES.

 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,oo
 INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: En numerario la cantidad de S/. 2'250.000,oo, quedando por pagarse la cantidad de S/. 2'250.000,oo en el plazo de dos años, en numerario.

en el plazo de dos años, en numerario.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y estará dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive...".

Guayaquil, 30 de agosto de 1994

Sive..."

Guayaquil, 30 de agosto de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL